

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 096-2020-HMLO

Los Olivos, 31 de julio de 2020

VISTOS: El Informe N°1060-2020-HMLO/ULCP; la Carta N°0448-2020-GVS/SAG; el Contrato N°014-2019-HMLO/ADM-SIE N°021-2018; el Informe N°257-2019-HMLO/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen reglas y parámetros legales para las entidades públicas, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 1060-2020-HMLO/ULCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite la Carta N°0448-2020-GVS/SAG de DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO SRL que solicita ampliación del plazo contractual hasta el 11 de agosto de 2020 del Contrato N°014-2019-HMLO/ADM-SIE N°021-2018-CENARES/MINSA, precisando como fundamento, la coyuntura actual derivada de la pandemia por el COVID-19 que ha generado una crisis general en el suministro de medicamentos, problemas en el abastecimiento de materia prima a nivel mundial, abastecimiento de insumos a nivel nacional, reducción de capacidad de producción, problemas de transporte y distribución, considerando adicionalmente para su caso particular la reducción de capacidad de producción relacionada a las medidas dictadas por el Gobierno Central que afectan tanto al fabricante como a sus proveedores.

Que, sobre las modificaciones al contrato el TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado señala en el numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34° que, la autorización de ampliación de plazo, a solicitud del contratista, debe ser aprobada por la Entidad; siendo que, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en el literal a) del numeral 144.2 del artículo 144° que, tratándose de bienes y servicios el contrato rige "a) Hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago (...)", y detalla en el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158° que, procede la ampliación del plazo "Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista"; en tal sentido, se tiene que la coyuntura derivada de la pandemia por el COVID-19, así como las medidas de seguridad y prevención emitidas por el Gobierno Central, efectivamente, han generado en el mercado nacional circunstancias no imputables a DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO SRL.

Que contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por la Ordenanza N° 417-CDLO, modificado por la Ordenanza N°428-CDLO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, HASTA EL 11/08/2020 del CONTRATO N°014-2019-HMLO/ADM-SIE N°021-2018-CENARES/MINS, Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, incorpore la presente resolución al expediente de contratación del Contrato N°014-2019-HMLO/ADM-SIE N°021-2018-CENARES/MINS, Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para abastecimiento 2019-2020; y, a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GAF  
ULCP  
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
*Humberto Darío Zanelli Reyes*  
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES  
Director General  
CMP: 017998 - RNE. 008078